

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/576/2017/II

RECURRENTE: -----

SUJETO OBLIGADO: Secretaría de

Salud

ACTO RECLAMADO:

Inconformidad con la respuesta

COMISIONADO PONENTE: José

Rubén Mendoza Hernández

SECRETARIO DE ESTUDIO Y

CUENTA: Raúl Mota Molina

Xalapa, de Enríquez, Veracruz a veinte de junio de dos mil diecisiete.

De las constancias que obran en autos, se desprenden los siguientes:

HECHOS

I. El veintidós de marzo de dos mil diecisiete, el ahora recurrente presentó una solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la Secretaría de Salud, quedando registrada con el número de folio 00383517, requiriendo lo siguiente:

. . .

Agradeceré de la manera mas [sic] atenta, me proporcione:

- 1.El [sic] listado de adjudicaciones directas que al día de hoy ha otorgado SESVER, asi [sic] como los importes y empresas adjudicadas
- 2. Fechas y en su caso actas de las reuniones de los subcomités, en los cuales se han otorgado la adjudicaciones.
- 3. De los subcomités, Listado [sic] de los integrantes, posiciones laborales, áreas que representan
- 4. Licitaciones convocadas al día de hoy.

• • •

II. El cinco de abril de dos mil diecisiete, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información a través del sistema Infomex-Veracruz, remitiendo el oficio SESVER/DA/075/2017, fechado el mismo

día y signado por el Jefe del Departamento de Adquisiciones, documento que se inserta enseguida:

Officio No. SESVENIDARIO SE VITA DE ADUN SE VENTUARIO DE A

LIC. MARÍA ALICIA GÓMEZ CRUZ ENCARGADA DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTE

Me refiero a la solicitud recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia Veracruz, registrada con el número de folio 00383517, de quien refiere ser mediante la cual requiere diversa información.

Sobre el particular, respecto al punto número uno de la solicitud de información, hago del conocimiento a quien se ostenta como Jorge Rojo que las Adjudicaciones Directas celebradas por este Organismo, así como el nombre del proveedor/prestador del servicio adjudicado y monto total del contrato se encuentra publicada en el Portal de Transparencia de Servicios de Salud de Veracruz, y se puede visualizar en el siguiente link:

http://web.ssaver.gob.mx/transparencia/files/2017/03/2017-0005-C.pdf

Por cuanto hace a los puntos número dos y tres de la solicitud, informo que la Sesión del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz, a través de la cual fue aprobada la adjudicación directa en comento, así como servidores públicos que integran el Subcomité se encuentra publicada en el Portal de Transparencia de Servicios de Salud de Veracruz, y se puede visualizar en el siguiente link:

http://web.ssaver.gob.mx/transparencia/sesver/fraccionxiv/licitaciones-2017/art15ley8752017/

Respecto al punto número cuatro de dicha solicitud, hago del conocimiento de Jorge Rojo que las licitaciones que a la fecha ha convocado Servicios de Salud de Veracruz, se encuentran debidamente publicadas en el Portal de Transparencia de este Organismo, y se pueden visualizar en los siguientes links:

http://web.ssaver.gob.mx/transparencia/files/2017/03/LPN-103T00000-001-17.pdf
http://web.ssaver.gob.mx/transparencia/files/2017/03/LPN-103T00000-002-17.pdf
http://web.ssaver.gob.mx/transparencia/files/2017/03/LPN-103T00000-003-17.pdf
http://web.ssaver.gob.mx/transparencia/files/2017/03/LPN-103T00000-004-17.pdf
http://web.ssaver.gob.mx/transparencia/files/2017/03/LPN-103T00000-005-17.pdf

Finalmente, con fundamento en el artículo 143, primer párrafo de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismo que a la letra dice: "...Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registro a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio", por lo que pido se haga del conocimiento de la persona que se ostenta como , que se

Oficio No. SESVER/DA/075/2017 Asunto: Respuesta a solicitud de información Xalapa, Ver., 05 de Abril de 2017

pone a su disposición la documentación correspondiente, en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Veracruz, ubicado en Soconusco Nº 31, Col. Aguacatal, de esta Ciudad, teléfono 8 42 30 00 ext. 3191, para que en día y hora hábil que lo permitan las labores de dicha área, acuda a efecto de que en coordinación con el personal encargado de resguardar los expedientes realice la diligencia que en derecho corresponda.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

L.A.E. HÉCTOR HUGO ÁLVAREZ PRIETO

III. El siete de abril siguiente, el solicitante interpuso el recurso de revisión de mérito vía sistema Infomex-Veracruz, exponiendo los siguientes agravios:

Si bien me fue dada la respuesta a lo solicitado, es importante mencionar que las ligas a las cuales hace referencia están totalmente sin información, por lo cual no me doy por atendido, derivado a que está incompleta la información

- **IV.** En misma fecha, se tuvo por presentado el recurso de revisión y se ordenó remitirlo a la ponencia del comisionado José Rubén Mendoza Hernández.
- **V.** El veintiuno de abril de dos mil diecisiete, se admitió el recurso dejándose a disposición del sujeto obligado y de la recurrente el expediente para que en un plazo máximo de siete días hábiles manifestaran lo que a su derecho conviniera.
- **VI.** En autos consta que el sujeto obligado compareció al medio de impugnación a través del sistema Infomex-Veracruz, el ocho de mayo de dos mil diecisiete, remitiendo escrito sin número, atribuible a la Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Salud, adjuntando además el diverso documento SESVER/DA/1272/2017, de cuatro de mayo de dos mil diecisiete, signado por el Subdirector de Recursos Materiales, oficio que, en la parte que interesa, refiere:

. . .

Ahora bien, en aras de rendir el presente informe ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, me permito señalar que si se lleva a cabo la revisión correspondiente en los links que se citan en el oficio SESVER/DA/075/2017, podrá obtener la información requerida. En ese sentido, es menester señalar y reiterar que la información solicitada se encuentra disponible en el Portal de Transparencia de Servicios de Salud de Veracruz, razón por la cual, se le remite al peticionario a los links respectivos; lo anterior, se repite encuentra su fundamento en el artículo 143, Último Párrafo de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Las Dependencias y Entidades deben garantizar el acceso a la información con la que duentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada, siendo importante precisar que los datos solicitados se encuentran claramente señalados en nuestro oficio de contestación inicial N°SESVER/DA/75/2017, conforme los puntos de la solicitud del hoy recurrente, y que puede visualizar en los links que, nuevamente, para los efectos a que haya lugar se señalan a continuación:

 El listado de adjudicaciones directas que al día de hoy hay otorgado SESVER, así como los importes, fechas y empresas adjudicadas.

http://web.ssaver.gob.mx/transparencia/files/2017/03/2017-0005.pdf

- Fechas y en su caso actas de las reuniones de los subcomités, en los cuales se han otorgado las adjudicaciones.
- 3. De los subcomités, listado de los integrantes, posiciones laborales, áreas que representan. (Respecto al listado de los integrantes y los cargos que desempeñan dentro del Organismo, se señalan en la lista de asistencia de la Primera Reunión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones,

Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz, así como en el proemio de las actas que se instrumentan con motivo de la Reunión que corresponda.)

http://web.ssaver.gob.mx/transparencia/sesver/fraccionxiv/licitaciones-2017/art15ley8752017/

4. Licitaciones convocadas al día de hoy

http://web.ssaver.gob.mx/transparencia/files/2017/03/LPN-103T00000-001/2017.pdf http://web.ssaver.gob.mx/transparencia/files/2017/03/LPN-103T00000-002/2017.pdf http://web.ssaver.gob.mx/transparencia/files/2017/03/LPN-103T00000-003/2017.pdf http://web.ssaver.gob.mx/transparencia/files/2017/03/LPN-103T00000-004/2017.pdf http://web.ssaver.gob.mx/transparencia/files/2017/03/LPN-103T00000-005/2017.pdf

Finalmente, en virtud de lo anteriormente expuesto solicito se me tenga por presentado rindiendo el informe correspondiente dentro del Recurso de Revisión número RR00032617, derivado del expediente IVAI-REV/576/2017/II; asimismo y de manera reiterada y con la mejor disposición de cumplir nuevamente con la petición del respectación, respetuosamente pido que se haga de su conocimiento que, si desea verificar físicamente, la documentación solicitada se pone a su disposición en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Veracruz, ubicado en Soconusco número 31, Colonia Aguacatal, de esta Ciudad de Xalapa, Ver., al teléfono 01228 8-42-30-00, extensión 3191, en dia y hora hábil que lo permitan las labores de dicha área, acuda a efecto de que en coordinación con el personal encargado de resguardar los expedientes, realice la diligencia que en derecho corresponda.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.P.DESIDERIO ROBLES SEGURA

La comparecencia del sujeto obligado fue acordada el dieciséis de mayo siguiente, teniéndosele por presentado y por realizadas sus manifestaciones; en el mismo proveído se ordenó remitir las documentales aportadas, a efecto de que se hicieran del conocimiento de la parte recurrente para que manifestara lo que a su derecho conviniera; sin que de autos se advierta que el ciudadano haya atendido el requerimiento realizado.

VII. El diecisiete de mayo de dos mil diecisiete se determinó ampliar el plazo para resolver la presente controversia.

VIII. Toda vez que el medio de impugnación se encontraba debidamente sustanciado, el ocho de junio de dos mil diecisiete se declaró cerrada la etapa procesal de instrucción de la presente controversia.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver los recursos de revisión, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentados en contra de las respuestas emitidas por el sujeto obligado, así como por las omisiones de las mismas.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 párrafos séptimo, octavo y noveno y 67, párrafo segundo fracción IV apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 193, 214, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDA. Requisitos de Procedibilidad. Este cuerpo colegiado advierte que en el presente recurso de revisión se encuentran satisfechos los requisitos formales y substanciales previstos en el artículo 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que en el mismo se señala: I. El nombre del recurrente; II. Correo electrónico para recibir notificaciones; III. La Unidad de Transparencia del Sujeto obligado ante la cual se presentó la solicitud cuyo trámite da origen al recurso; IV. La fecha en que se le notificó al solicitante el acto que motiva el recurso; V. El acto o resolución que recurre; VI. La exposición de los agravios; VIII. La copia de la respuesta que se impugna y la notificación correspondiente, y VIII. Las pruebas que tengan relación directa con el acto o resolución que se recurre.

Lo anterior, conforme a lo previsto en los artículos 155, 156, 157 y 192, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo que al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia o sobreseimiento previstas en los artículos 222 y 223 de la multicitada Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este organismo debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERA. Estudio de fondo. Previo al estudio de fondo es menester señalar que:

De conformidad con el texto vigente del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificado por el decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación, el diez de junio de dos mil once, en materia de derechos fundamentales, nuestro orden jurídico tiene dos fuentes primigenias: los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución; y todos aquellos derechos humanos establecidos en tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

Las normas provenientes de ambas fuentes gozan de rango constitucional y, por tanto, son normas supremas del ordenamiento jurídico mexicano. Esto implica que los valores, principios y derechos que ellas materializan deben permear en todo el orden jurídico, obligando a todas las autoridades a su aplicación y, en aquellos casos en que sea procedente, a su interpretación.

El derecho de acceso a la información está regulado en el segundo párrafo del artículo 6° de la referida Constitución; 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El artículo 6° constitucional, en su apartado A, fracción I, señala que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

Asimismo, el derecho de petición consagrado en el artículo 8° constitucional implica la obligación de las autoridades de dictar a una petición hecha por escrito, esté bien o mal formulada, un acuerdo también por escrito, que debe hacerse saber en breve término al peticionario.

Aunado a ello, el ya referido artículo 6° de la propia Constitución federal, establece que el derecho a la información será garantizado por el Estado.

Ambos derechos, reconocidos además en tratados internacionales y leyes reglamentarias, se encuentran vinculados y relacionados en la medida que garantizan a los gobernados el derecho, no sólo a que se les dé respuesta a sus peticiones por escrito y en breve término, sino que se haga con la información completa, veraz y oportuna de que disponga o razonablemente deba disponer la autoridad, lo que constituye un derecho fundamental tanto de los individuos como de la sociedad.

Se ha establecido por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que el acceso a la información se distingue de otros derechos intangibles por su doble carácter: como un derecho en sí mismo y como un medio o instrumento para el ejercicio de otros derechos.

En efecto, además de un valor propio, la información tiene uno instrumental que sirve como presupuesto del ejercicio de otros derechos y como base para que los gobernados ejerzan un control respecto del funcionamiento institucional de los poderes públicos, por lo que se perfila como un límite a la exclusividad estatal en el manejo de la información y, por ende, como una exigencia social de todo Estado de Derecho.

Así, el acceso a la información como garantía individual tiene por objeto maximizar el campo de la autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones; incluso algunos instrumentos internacionales lo asocian a la libertad de pensamiento y expresión, a las cuales describen como el derecho que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole.

Por otro lado, el acceso a la información como derecho colectivo o garantía social cobra un marcado carácter público en tanto que funcionalmente tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal, sino como mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es el de la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia de la administración.

Por tanto, este derecho resulta ser una consecuencia directa del principio administrativo de transparencia de la información pública gubernamental y, a la vez, se vincula con el derecho de participación de los ciudadanos en la vida pública, protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior se estableció en la jurisprudencia de rubro: **ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL**, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, junio de 2008, página 743, Pleno, tesis P./J. 54/2008; véase ejecutoria en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, abril de 2008, página 1563.

Para la efectiva tutela del derecho a acceder a la información pública, la fracción IV del artículo 6° constitucional, apartado A, precisa se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece la propia Constitución.

A nivel local, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece en su artículo 6°, reformado por el decreto de reforma constitucional publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el veintisiete de abril del dos mil dieciséis, en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, en el que se señala que, toda persona gozará del derecho a la información, así como al de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, frente a los sujetos obligados, derecho que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 fracción IV, del ordenamiento legal en cita, se garantiza por este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, como organismo autónomo del Estado, de funcionamiento colegiado, y de naturaleza especializada en la difusión, capacitación y cultura de la transparencia, imparcial y con jurisdicción material en su ámbito de competencia.

Por su parte, el artículo 7° señala que toda persona podrá ejercer el derecho de petición ante las autoridades del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, los cuales estarán obligados a dar respuesta escrita, motivada y fundada, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días hábiles. La ley regulará los casos en los que, ante el silencio de la autoridad administrativa, la respuesta a la petición se considere en sentido afirmativo.

Por otro lado, la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dispone en sus artículos 4 párrafo 2; 5; 67, 140; 143 párrafo primero, y 145 párrafos primero y segundo, que toda la información que los sujetos obligados generen, administren o posean es pública, salvo los casos de excepción previstos en la propia Ley, y por ende, toda persona directamente o a través de su representante legal, puede ejercer su derecho de acceso a la información ante el sujeto obligado que corresponda; con la obligación para éste, de dar respuesta a la solicitud de información en un plazo de diez días hábiles siguientes al que se haya recibido dicha solicitud.

La obligación de acceso a la información se cumple cuando se ponen a disposición del solicitante los documentos o registros o en su caso se expidan copias simples o certificadas de la información requerida, y en caso de que la información se encuentre publicada, se hará saber por escrito al interesado la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir u obtener la información.

El solicitante a su vez puede impugnar la determinación del sujeto obligado de proporcionar o no la información solicitada, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en el numeral 155 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave.

La pretensión de la particular es conocer un listado con las adjudicaciones directas otorgadas a la fecha de la solicitud de información, junto con los importes y empresas adjudicadas, así como las fechas y actas de las reuniones de los subcomités en los cuáles se autorizaron y los procedimientos de licitación convocados a la fecha del requerimiento del particular.

Toda vez que el ciudadano indica que su solicitud comprende la información correspondiente a las adjudicaciones directas y actas del comité del subcomité de adquisiciones, arrendamientos, servicios y enajenación de bienes muebles de servicios de salud de Veracruz hasta la fecha de su solicitud, así como las licitaciones convocadas a la misma fecha, resulta aplicable el Criterio 2/2010, emitido por el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de rubro: "SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. ES MATERIA DE ANÁLISIS Y OTORGAMIENTO LA GENERADA HASTA LA FECHA DE LA SOLICITUD EN CASO DE IMPRECISIÓN TEMPORAL".

Por ello, a efecto de maximizar el derecho del particular, se considera procedente interpretar que lo peticionado es la información generada del inicio del año en curso, a la fecha de presentación de la solicitud de información, esto es, del primero de enero de dos mil diecisiete, al veintidós de marzo de la misma anualidad.

Respecto de la información proporcionada durante el procedimiento de acceso, el ciudadano refirió que la misma se encuentra incompleta y que los enlaces proporcionados no contienen información alguna.

Así, este Instituto estima que los agravios devienen **inoperante** en razón de lo siguiente:

La información requerida constituye información pública en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII; 4, 5, 9, fracción I y 15, fracción XXVIII, de la Ley 875 de Transparencia, este último numeral establece:

. . .

Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

. .

XXVIII. La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

- a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:
- 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
- 2. Los nombres de los participantes o invitados;
- 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;
- 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;
- 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;
- 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;
- 7. El contrato y, en su caso, sus anexos;
- 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
- 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;
- 10. Origen de los recursos, especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;
- 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;
- 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;
- 13. El convenio de terminación; y
- 14. El finiquito;
- b) De las adjudicaciones directas:
- 1. La propuesta enviada por el participante;

- 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
- 3. La autorización del ejercicio de la opción;
- 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;
- 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;
- 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;
- 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;
- 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
- 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;
- 10. El convenio de terminación; y
- 11. El finiquito.

. . .

Dichos procedimientos pueden derivar tanto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; como de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, pues ambas normas prevén esta clase de contrataciones de conformidad con lo establecido en los artículos 1, fracción I, 2, fracción II, incisos a) y b), 26, fracción I, 27, fracciones I y II, 29 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y 1, fracción I, 2, fracción XXI, 4, 20, 22, 23, 24, 25, 34 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con ellas prevé que las obras pueden realizarse por: a) administración directa; y b) por contrato. En relación con la realización por contratos éstos derivan del procedimiento por invitación a cuando menos tres personas y/o por adjudicación directa; así como a través del procedimiento formal y competitivo, mediante el cual se solicitan, reciben y evalúan ofertas para la ejecución de obras o servicios, adjudicando el contrato correspondiente al licitador que ofrezca las mejores condiciones técnicas, económicas y financieras para los Entes Públicos, esto es, de las licitaciones públicas. Asimismo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes muebles del estado de Veracruz, prevé que -para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes

muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con aquéllos que, para desarrollar sus atribuciones-contrataciones conforme a alguno de los procedimientos siguientes: I. Licitación pública; II. Licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores; y III. Adjudicación directa.

Así, ante la naturaleza pública de la información, el sujeto obligado dio respuesta a través del Jefe del Departamento de Adquisiciones, orientando al particular a efecto de que ingresara al portal de transparencia del ente público, para poder visualizar la información peticionada, además puso a su disposición lo requerido, en las oficinas del ente obligado.

El ciudadano se inconformó argumentando que las ligas señaladas no cuentan con información, posteriormente afirmó que la misma está incompleta. Durante la substanciación del recurso de revisión, la Secretaría de Salud, a través del subdirector de recursos materiales, ratificó las manifestaciones realizadas en el procedimiento de acceso.

A efecto de conocer la verdad sobre los hechos, el comisionado ponente llevó a cabo una diligencia de inspección a los vínculos electrónicos aportados por el sujeto obligado, encontrando lo siguiente:

1. Adjudicaciones directas, importes y empresas adjudicadas hasta la fecha de la solicitud de información:

Vínculo:

https://web.ssaver.gob.mx/transparencia/files/2017/03/2017-0005-C.pdf

Información:



De lo anterior se observa que únicamente se encuentra publicado un documento denominado "especificaciones del contrato No. 005/2017", de cual se advierte el objeto de la contratación así como el contratista y la que fue adjudicada.

2 y 3. Actas del subcomité de adquisiciones, arrendamientos, servicios y enajenación de bienes muebles de servicios de salud de Veracruz, así como los integrantes del subcomité.

Vínculo:

https://web.ssaver.gob.mx//transparencia/sesver/fraccionxiv/licitaciones-2017/art15ley8752017/

Información:

SECRETARÍA INICIO TRANSPARENCIA



SS SECRETARÍA DE SALUD

ARTÍCULO 15, LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Actas de Subcomite 2017

Ordinarias

Tercera Sesión Ordinaria Segunda Sesión Ordinaria Primera Sesión Ordinaria

Extraordinarias

Segunda Sesión Extraordinaria Primera Sesión Extraordinaria

Como puede observarse, en la pantalla desplegada se encuentran hipervínculos que contienen cada una de las actas correspondientes a las tres sesiones ordinarias y dos extraordinarias, llevadas a cabo por el subcomité de adquisiciones, arrendamientos, servicios y enajenación de bienes muebles de servicios de salud de Veracruz en el ejercicio dos mil diecisiete, el comisionado ponente hace constar que los enlaces dirigen a la información correspondiente; a manera de ejemplo se insertan las primeras hojas de las actas correspondientes a la primera sesión ordinaria y la primera extraordinaria:



SS



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA E INSTALACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, 2017

En la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las once horas del día doce de enero de dos mil diecisiete, con fundamento en lo establecido en los artículos 16, 17, 18 y 24 fracciones I y V, del Reglamento Interior del Comité para las Adquisiciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Veracruz, y de los artículos 12 fracción I inciso C, 13 y 15 del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz; estando reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa del O. P. D. Servicios de Salud de Veracruz; estando reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa (C. P. Deservicios de Salud de Veracruz, sito en la calle Soconusco Nº 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130 de esta Ciudad, los CC. C.P. Miguel Ángel García Ramírez, Director Administrativo; C. P. Desiderio Robiles Segura, Subdirector de Recursos Materiales; Dr. Gabriel Riande Juárez, Director de Atención Médica; Dra. Margarita Ofelia Blanco Cornejo, Directora de Salud Pública; Arq. Alberto Javier Estévez Calvo, Director de Infraestructura de Salud; Mtra. Rosa Aurora Azamar Arizmendi, Directora de Protección contra Riesgos Sanitarios; Lic. Susana León Escamilla, encargada de Despacho de la Dirección jurídica; Lic. José Miguel Vélez R. Moreno, encargado de Despacho de la Dirección de Planeación y Desarrollo; C. P. Laura Elena Gómez Juárez, Subdirectora de Recursos Financieros; L.A.E. Héctor Hugo Álvarez Prieto, Jefe del Departamento de Adquisiciones y L.A.E. Raymundo Marín Prior, Jefe del Departamento de Servicios Generales; todos ellos Servidores Públicos de Servicios de Salud de Veracruz; así mismo se cuenta con la presencia de la C. Elizabeth Zorrilla Morales, representante de la Confederación Patronal de la República Mexicana, (COPARMEX) Delegación Xalapa; el C.P. Carlos Augusto Amezcua Gross, Encargado del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salu

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Se somete a aprobación de los integrantes de la sesión, la Instalación del Subcomité de Adquisiciones Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz, así como lo cargos de los integrantes que formarán parte del mismo para el Ejercicio Presupuestal 2017.
- Se somete para aprobación de los integrantes del Subcomité, el Manual para la Integra Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Muebles de Servicios de Salud de Veracruz, para el Ejercício Presupuestal 2017.
- Se somete para aprobación de los integrantes del Subcomité, el calendario de Se Ejercicio 2017.

ACTA DE LA PRIME DE SERVICIOS DE S

VER Salud

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, 2017

En la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las dieclocho horas del día trece de febrero de dos míl diecisiete, con fundamento en lo establecido en los artículos 16, 17, 18 y 24 fracciones I y V. del Reglamento Interior del Comité para las Adquisiciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Veracruz, y de los artículos 12 fracción I inciso C, 13 y 15 Tercer Párrafo del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz; estando reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa del O. P. D. Servicios de Salud de Veracruz, sito en la calle Soconusco № 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130 de esta Cludad, los CC. C.P. Miguel Ángel García Ramírez, Director Administrativo y Presidente del Subcomité; C. P. Desiderio Robles Segura, Subdirector de Recursos Materiales y Secretario Ejecutivo del Subcomité; L.A.E. Patricia Gaona Hernández, representante de la Dirección de Atención Médica y Vocal del Sector Público del Subcomité; C.P. Teófila Mendo Castellano, pública y Vocal del Sector Público del Subcomité; C.P. Teófila Mendo Castellano, representante de la Dirección de Infraestructura de Salud y Vocal del Sector Público del Subcomité; C.P. Teófila Mendo Castellano, representante de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios y Vocal del Sector Público del Subcomité; L.B. Hector Huguárez, Subdirectora de Recursos Financieros y Vocal del Sector Público del Subcomité; L.B. Héctor Huguárez, Subdirectora de Recursos Financieros y Vocal del Sector Público del Subcomité; L.B. Hector Huguárez, Subdirectora Prior, Jefe del Departamento de Servicios denerales y Vocal del Sector Público del Subcomité; Los Subcomité; Los Subcomité; todos ellos Servidores Públicos de Servicios de Salud de Veracruz, así mismo se cuenta con la presencia del C. Alfonso Alvarez Hernández, representante de la Confederación Patronal de la República Mexicana, (COPARMEX) Delegación Xalapa y Vocal del Sector Privado del

ORDEN DEL DÍA

Lista de asistencia y declaración de quórum.

2.- Aprobación del orden del día.

TO ALL 0 1

14

4. Licitaciones convocadas a la fecha de la solicitud de información.

Vínculo:

http://web.ssaver.gob.mx/transparencia/files/2017/03/LPN-103T00000-005/2017.pdf

Información:



404 — File not found.

Si bien no se visualiza documentación alguna en los enlaces proporcionados por el sujeto obligado, lo cierto es que el la Secretaría de Salud publicó lo referente a la fracción XXVIII, del artículo 15 de la Ley 875 en la diversa liga https://web.ssaver.gob.mx/transparencia/informacion-publica-de-oficio-articulo-8-ltyaip/sesver/fraccionxiv/licitaciones-2017/, de la cual se pueden observar las licitaciones llevadas a cabo en el año dos mil diecisiete:



Licitaciones de Obras

- Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de SESVER para el ejercicio 2017
- Programa Anual de Adquisiciones 2017 (5Mb)

Estatales	Federales			
Directas por Monto Directas por Excepción de Ley	Directas			
Enajenaciones	Enajenaciones			
Informes	Informes			
Simplificadas	Por invitación de cuando menos 3 proveedores			
Públicas	Pública Nacional Pública Internacional			

- Resumen de procedimientos de contratación
- Artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Encontrando diversa información en los siguientes apartados:

• Directas por Monto



LICITACIONES DIRECTAS POR MONTO ESTATAL 2017

2017-0022 Materiales y Útiles de Oficina 2017-0021 Materiales y Útiles de Oficina 2017-0011 Material para Información

• Directas por excepción de Ley:

LICITACIONES ESTATALES DIRECTAS POR EXCEPCIÓN DE LEY 2017

2017-0013

Contrato de la póliza de mantenimiento preventivo y/o correctivo anual a la bomba de cobalto 60 marca "Theratronics" Modelo "T-780E" con número de serie "601" por tres visitas de mantenimiento durante el periodo del 12 de Mayo al 09 Diciembre de 2017, instalada dentro del Centro Estatal de Cancerología Dr. Miguel Dorantes Mesa"

2017-0012

Medicinas y Productos Farmacéuticos (Vacuna antirrábica canina)

2017-0009

Adjudicación Directa Relativa a la Contratación del Servicio Subrogado de Suministro de Oxigeno y Gases Medicinales para las Unidades Hospitalarias.

2017-0008

Adjudicación Directa Relativa a la Contratación del Servicio Subrogado de Suministro de Oxigeno y Gases Medicinales para las Unidades Hospitalarias.

2017-0007

Adjudicación Directa Relativa a la Contratación del Servicio Subrogado de Suministro de Oxigeno y Gases Medicinales para las Unidades Hospitalarias.

2017-0006

Contratación del Servicio Subrogado de Suministro de Oxigeno Domiciliario para las Unidades Hospitalarias

2017-0005

Contratación del Servicio Integral de Hemodiálisis para Hospitales Pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz.

2017-0004

Contratación del Servicio Subrogado de Cirugías de Cataratas en la Técnica con Facoemulsificador para pacientes afiliados al Seguro Popular de Organismo Público descentralizado Servicios de Salud de Veracruz

2017-0003

Contratación del Servicio Subrogado de Cirugías de Cataratas en la Técnica con Facoemulsificador para pacientes afiliados al Seguro Popular de Organismo Público descentralizado Servicios de Salud de Veracruz

2017-0002

Adquisición de reactivos para la determinación de carga viral por RT-PCR en tiempo real marca ABBOT y cuantificación de Linfocitos por Citometría de flujo marca Becton Dickinson, que incluye equipamiento en comodato y consumibles para el procesamiento de las muestras para el seguimiento oportuno del tratamiento de pacientes con VIHISIDA.

2017-0001

Adquisición, instalación, puesta en marcha de equipos de dosimetría relativa, dosimetría absoluta, control de calidad diaria y accesorios de fijación y posicionamiento.

• Simplificadas:



SS SEGRETARIA DE SALU

LICITACIONES SIMPLIFICADAS ESTATALES 2017

2017-LS-103T00000-013-17 Relativa a la contratación del "Servicio Integral de Mantenimiento y Servicios Generales, para Oficinas Centrales y Almacenes "A" "B" y "C" pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz"

2017-LS-103T00000-012-17 Relativa a la "Adquisición, Instalación y puesta en marcha de diversos bienes para el área de Medicina Nuclear del Centro Estatal de Cancerología "Dr. Miguel Dorantes Mesa"

2017-LS-103T00000-011-17
Relativa al Servicio Subrogado de Limpieza de Cisternas y Tanques Elevados para Hospitales pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz

2017-LS-103T00000-010-17 Relativa al Servicio de Mantenimiento de Subestaciones Eléctricas y Plantas de Tratamiento para Hospitales pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz

2017-LS-103T00000-009-17 Contratación de Suministro de Agua Purificada en Diversas Unidades Aplicativas de SESVER 2017

2017-LS-103T00000-008-17 Relativa a la contratación del Servicio de "Transporte de Personal para empleados de Oficinas Centrales y del Laboratorio Estatal de Salud Pública"

2017-LS-103T00000-007-17 Servicio Subrogado de Dosimetría para personal ocupacionalmente expuesto a Rayos X en diversas Unidades Hospitalarias de Servicios de Salud de Veracruz

2017-LS-103T00000-006-17 Relativa a la "recarga de extintores portátiles de servicios de salud de Veracruz"

2017-LS-103T00000-005-17 Relativa a la contratación del servicio subrogado de mensajería y paquetera para SESVER

2017-LS-103T00000-004-17
Relativa a la contratación del servicio subrogado de fumigación para la red hospitalaria, oficinas centrales, unidades administrativas y jurisdicciones sanitarias de SESVER

2017-LS-103T00000-003-17 Relativa a la Adquisición de "Recibos de Cuotas de Recuperación"

2017-LS-103T00000-002-17 Relativa a la "Contratación del Suministro de vales de combustible para Servicios de Salud de Veracruz"

. 2017-LS-103T00000-001-17 Relativa a la Adquisición de "Electrolitos Orales" Solicitados por la Dirección de Salud Pública

Públicas estatales:

LICITACIONES PÚBLICAS ESTATALES 2017

2017-LPN-103T00000-014-17 Contratación de Servicios Integral de Anestesia para Hospitales Pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz para el ejercicio 2017

2017-LPN-103T00000-013-17

N-103100000-013-17 a la contratación del " Suministro de Material e Insumos del Servicio de Hemodinamia en el Centro de ecialidad Dr. Rafael Lucio, perteneciente a Servicios de Salud de Veracruz"

2017-LPN-103T00000-012-17

del Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo Medico, Electromédico y

2017-LPN-103T00000-011-17

Relativa al Servicio de Laparoscopía. Endoscopía y Artroscopía para diversas Unidades Hopitalarias pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz

2017-LPI-103T00000-001-17

nto de Alta Especialidad para los Hospitales de SESVER

2017-LPN-103T00000-010-17 Relativa a la Adquisición de Medicamento y Material de Curación para las Unidades Médicas Dependientes de SESVER

2017-LPN-103T00000-009-17 Anexos-(2A, 2B, 2B-Dispositivos Medicos, 2C)
Contratación del Servicio Integral de Suministro, Distribución y Dispensación de Medicamentos y Dispositivos Médicos, Mediante el Servicio de Administración de Farmacias en Hospitales y Centros de Salud que Integran los Servicios de Salud del Estado de Veracruz

2017-LPN-103T00000-008-17

Relativa a la Contración del Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio Clínico para los Hospitales y Centros de Salud Pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz

2017-LPN-103T00000-007-17 Relativa a la "Contratación Abierta del Servicio Subrogado de Lavandería para la Red Hospitalaria de Servicios de Salud de Veracruz", Segunda Vuelta.

2017-LPN-103T00000-006-17 Relativa a la Contratación del "Servicio Integral de Detección de Enfermedades a Población Abierta, Con Unidades Moviles en Forma de Convoy para Servicios de Salud de Veracruz"

2017-LPN-103T00000-005-17 Relativa a la "Contratación Abierta del Servicio Subrogado de Lavandería para la Red Hosp Salud de Veracruz"

2017-LPN-103T00000-004-17
Relativa a la Contratación del Servicio Subrogado de: "Limpieza a Oficinas Centrales, Jurisdicciones Sanitaria
Hospitales, Laboratorio Estatal de Salud Pública, Centro Estatal de Transfusión Sanguínea, Asilos, Hogar del
Niño, Capasits y Centros de Salud Dependientes de SESVER."

2017-LPN-103T00000-003-17
Relativa a la "Contratación Abierta del Servicio Subrogado de Recolección, Transporte Externo, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, Recolección de Líquidos Cansados de Rayos X, Soluciones Gastadas de Laboratorio, Placas Radiográficas Usadas, Lámparas Fluorescentes y de Vapor de Mercurio, Medicamentos Caducos y Personal de Recolección Interna de los Residuos Peligrosos Generados e los Hospitales de SESVER"

2017-LPN-103T00000-002-17

Relativa a la Contratación del "Servicio Subrogado de Alimentos y Bebidas para la Red Hospitalaria de Servici de Salud de Veracruz"

2017-LPN-103T00000-001-17 Relativa a la Contratación del "Servicio Integral de Bancos de Sangre, Puestos de Sangrado y Servicios de Transfusión de los Hospitales y Centro Estatal de Transfusión Sanguínea Pertenecientes a los Servicios d

De igual modo, el comisionado hace constar que los enlaces publicados remiten a la información anunciada en el hipervínculo, a modo de ejemplo, se insertan capturas de pantallas de algunos de los archivos publicados, que se encuentran en la temporalidad requerida por el particular:





Suodireccion de Recursos Materiales

Convocatoria CompraVer: 01/2017

Servicios de Salud de Veracruz con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional con número LPN-103700000-001-17 Relativas a la Contratación del "Servicio Integral de Bancos de Sangra, Puestos de Sangrado y Servicios de Transfusión de los Hospitales y Centro Estatal de Transfusión Sanguinea Pertenecientes a los Servicios de Salud de Veracruz" de conformidad con lo significante:

No	. de licitació	n Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económicas		echa para otificación de fallo
LPN-1	03T00000-00	11-17 En Caja: \$ 2,000.00	17/03/2017	24/03/2017	No habrá visita a	04/04/2017	10/04/2017	
		Deposito bancario: \$1,800.00		09:00 horas	instalaciones	09:00 horas	oras 10:00 hrs.	
Partida	Referencia		Cantidad	Unidad de medida				
1	33901	SERVICIO INTEGRAL DE BANCOS DE SANGRE, PLESTOS DE SANGRADO Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DE LOS HOSPITALES Y CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA PERTENECIENTES A LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ						Servicio

- Origen de los recursos: PRESUPUESTO FASSA 2017.

 Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://www.compraver.gob.mx, http://web.ssaver.gob.mx o bien en: So 31, Colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz, teléfono: 01 (228) 8-90-17-41 (42) (44), los días 13, 14, 15, 16 y 17 de marzo de 2016; con el sigi 9:00 a 17:30 horas. La forma de pago es: En la oficina de caja de Servicios de Salud de Veracruz, su po podrá hacerse en efectivo, cheque certificad cheque de caja a favor de Servicios de Salud de Veracruz, su positica en bases de la presente licitación. (Instit

- 9:00 a 17:30 horas. La forma de pago es: En la oficina de caja de Servicios de Satud de veracuz, su pago pouc importante de la presente licitación. (Institución Bancaria: HSBC S.A., Cuenta:

 1- La junta de actaraciones se ilevará a cabo el día 24 de marzo de 2017 a las 09:00 horas en: La Subdirección de Recursos Materiales de Servicios de Salud de Veracruz, bulta de actaraciones se ilevará a cabo el día 24 de marzo de 2017 a las 09:00 horas en: La Subdirección de Recursos Materiales de Servicios de Salud de Veracruz, bulta de proposiciones técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 04 de abril del 2017 a las 09:00 horas, en: La Subdirección de Recursos Materiales de Servicios de Salud de Veracruz, bultamero 31, Colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz.

 1- Lugar y hora de entrega: Se específica en las bases de la presente Licitación.

 1- Plazo de entrega: El licitante ganador deberá hacer la entrega, instalación y puesta en marcha de la totalidad de los equipos para la prestación de los servicios dentro de los 30 días hábites, de acuerdo a la complejidad de instalación del equipo que otorgue en comodato, contados a partir de la firma del contrato.

 1- Forma de pago: El pago del servicio se hará de manera mensual, en moneda nacional mediante depósito bancano por parte de la Subdirección de Recursos Financieros de Servicios de Salud de Veracruz, en un plazo de 30 días naturales contados a partir de la recursa y documentación complementaria del servicio efectivamente realizado en el mes inmediato anterior a entera satisfacción de las áreas usuarias y recibida la factura debidamente requisitada. Se deberá facturar a de Servicios de Salud de Veracruz, en un plazo de 30 dias naturales contados a partir de la recepción total de las facturas y documentación complementaria del servicio efectivamente realizado en de mes immediato anterior, a entera satisfacción de las áreas usuarias y recibida la factura debidamente requisitada. Se deberá facturar a nombre de Servicios de Salud de Veracruz, R.F.C. Bacción de las áreas usuarias y recibida la factura debidamente requisitada. Se deberá facturar a nombre de Servicios de Salud de Veracruz, R.F.C. Bacción de las áreas usuarias y recibida la factura debidamente requisitada. Se deberá facturar a nombre de Servicios de Salud de Veracruz, R.F.C. Bacción de Servicios No, 31 Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Ver. El idioma en que deberán cotizarse las proposiciones será: Español.

 No se otorgará anticipo.

 Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

 No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

XALAPA, VERACRUZ, A 13 DE MARZO DEL 2017.





GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES **DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-103T00000-002-17 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL

"SERVICIO SUBROGADO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA LA RED **HOSPITALARIA DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ**"





GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

BASES DE PARTICIPACIÓN PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-103T00000-003-17 RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO SUBROGADO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS, RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS CANSADOS DE RAYOS X, SOLUCIONES GASTADAS DE LABORATORIO, PLACAS RADIOGRÁFICAS USADAS, LÁMPARAS FLUORESCENTES Y DE VAPOR DE MERCURIO, MEDICAMENTOS CADUCOS Y PERSONAL DE RECOLECCIÓN INTERNA DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LOS HOSPITALES DE SESVER".

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, CON APOYO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 72 CUARTO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. 77 BIS 16 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, 4°, 10 SEGUNDO PARRAFO Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 9 BIS, 186, 213 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE: ARTÍCULO 25 FRACCIONES I. XXVI. XLIII. XLV Y LXXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; 1°, 2°, 7°, 26 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN I, 28, 29 FRACCIÓN II, 31, 35, 36, 37, 39, 53 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE: ARTÍCULO 53 DEL DECRETO NÚMERO 8 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017, PUBLICARÁ EL DIA 13 DE MARZO DE 2017 EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASI COMO EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <u>www.web.ssaver.gob.mx</u> y en el sistema de contrataciones GUBERNAMENTALES COMPRA-VER CON DIRECCIÓN https://www.compraver.gob.mx/, CONVOCATORIA DIRIGIDA A TODAS AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-103T00000-003-17, RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO SUBROGADO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS, RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS CANSADOS DE RAYOS X, SOLUCIONES GASTADAS DE LABORATORIO, PLACAS RADIOGRÁFICAS USADAS, LÁMPARAS FLUORESCENTES Y DE VAPOR DE MERCURIO, MEDICAMENTOS CADUCOS Y PERSONAL DE RECOLECCIÓN INTERNA DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LOS HOSPITALES DE SESVER".

PARA LA PRESENTE LICITACIÓN SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON CARGO A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO FASSA 2017, PARTIDA 35801, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO Nº DA/SRF/346-5/2017 DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2017 EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

ASÍ MISMO, SE CUENTA CON DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (DSP) CON NÚMERO SSE/D-0133/2017 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2017, EMITIDO POR LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, ASÍ COMO CON REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN (RPAI), NÚMERO 103T/00001CG/2017 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2017, OTORGADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES, ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y ACTIVOS DE LA SEFIPLAN, EN TÉRMINOS DE LOS NUMERALES 3, 7, 26 Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO Nº EXT. 86, DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2012.

De ahí que este órgano garante no advierta vulneración al derecho de acceso de la particular, pues si bien parte de los enlaces proporcionados por el ente público al particular durante el procedimiento de acceso no mostraban información alguna, lo cierto es que de la diligencia practicada por el comisionado ponente, se observó que la información se encuentra debidamente publicada en el vínculo que se proporcionó al particular por medio del presente fallo.

En consecuencia, al resultar **inoperantes** los agravios expuestos, lo procedente es **confirmar** la respuesta del sujeto obligado otorgada durante la substanciación del recurso de revisión, con apoyo en el artículo 216 fracción II de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en el presente fallo.

Por lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Se **confirma** la respuesta emitida por el sujeto obligado otorgada durante la substanciación del recurso de revisión.

SEGUNDO. Se **informa** a la parte recurrente que:

- **a)** Cuenta con ocho días hábiles a partir del día siguiente en que se notifique la presente resolución, para que manifieste su autorización para la publicación de sus datos personales, en el entendido que, de no hacerlo así, se entenderá contestada en sentido negativo; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 fracción V de la ley de la materia; y
- **b)** La resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos los integrantes del Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 91 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la secretaria de acuerdos, con quien actúan y da fe.

Yolli García Alvarez Comisionada presidenta José Rubén Mendoza Hernández Comisionado

María Yanet Paredes Cabrera Secretaria de acuerdos